



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 030-2017-MDY/A

Yura, 15 de Febrero del 2017

VISTOS:

La Carta de renuncia presentada por Ofelia Pino Colque;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece en el Artículo 77°.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 -2016-MDY de fecha 06 de Junio del 2016, se encargo a la Lic. Ofelia Pino Colque, como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura, con fecha 08 de Febrero del 2017 la servidora a presentado su renuncia al cargo la cual a sido aceptada.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa así mismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Licenciada Ofelia Pino Colque, como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 15 de Febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Licenciada Ofelia Pino Colque, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



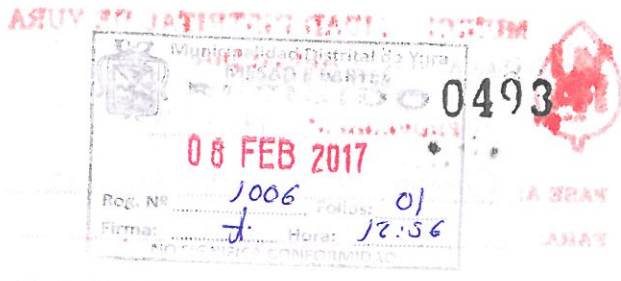
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

JAVIER JAIMÉ VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramirez
ALCALDE



"Año del buen servicio al Ciudadano"

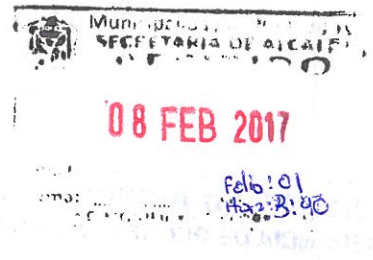


Arequipa 2017, Febrero 08

SEÑOR:

**LUIS HARRY GOMEZ RAMIREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

PRESENTE.-



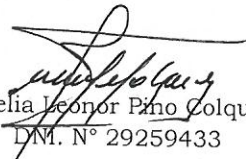
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez mediante la presente quiero dar a conocer mi intención de renunciar al cargo que vengo ocupando en la municipalidad distrital de Yura. Son motivos personales los que me han hecho tomar esta determinación y por ello solicito se sirva ordenar a quien corresponda se realice el trámite para mi retorno a la Municipalidad distrital de Miraflores, entidad que aprobó mi designación hasta el 30 de junio del presente año.

Asimismo, agradezco la oportunidad que me dio vuestra representada, de poder desarrollarme profesionalmente y por toda la experiencia que logré en la administración que dirige su persona, deseando se logren los objetivos que se ha planteado para el desarrollo de la población que le eligió en el cargo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente y hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ofelia Leonor Pino Colque
D.M. N° 29259433